

DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PRESENTA AL PLENO DEL CONGRESO, DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR EL DIPUTADO JUAN ELIAS CHÁVEZ DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, A EFECTO DE EXHORTAR AL CIUDADANO DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A FIN DE QUE EN EL PROGRAMA IMPULSO PARA LA INCLUSIÓN DIGITAL, SE CONSIDEREN LAS ADAPTACIONES ESPECÍFICAS QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, DISCAPACIDAD VISUAL, DISCAPACIDAD MOTRIZ Y DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y QUE DICHO PROGRAMA SE EXTIENDA A LOS ALUMNOS CON ALGUNA DE ESTAS DISCAPACIDADES INTEGRADOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y PARA LOS ALUMNOS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE.

A la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables le fue turnada para estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Juan Elias Chávez de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, a efecto de exhortar al ciudadano Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, titular del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que en el Programa Impulso para la Inclusión Digital, se consideren las adaptaciones específicas que respondan a las necesidades educativas de las personas con discapacidad auditiva, discapacidad visual, discapacidad motriz y discapacidad intelectual y que dicho programa se extienda a los alumnos con alguna de estas discapacidades integrados a la educación básica regular y para los alumnos de los Centros de Atención Múltiple.

Analizada la propuesta de punto de acuerdo, esta Comisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 fracción V y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, rinde el dictamen, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PROPÓSITO DE LA PROPUESTA.

En las consideraciones de la propuesta se puede leer que:

Las personas con discapacidad representan la minoría más numerosa y desfavorecida del mundo, toda vez que son blanco frecuente de discriminación y exclusión de la vida social. A menudo enfrentan obstáculos físicos y barreras sociales que les impiden su pleno desarrollo.

En Nueva Alianza Guanajuato hemos asumido el compromiso de transformar su entorno e impulsar acciones firmes que les permitan alcanzar, en todos los aspectos, mejores niveles de vida.

En consideración de ello, referimos lo que Nuestra Carta Magna garantiza en su Artículo 1º:

"En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

...Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

... Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."

De igual manera estos principios están garantizados en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato en su Título Primero "De los Derechos Humanos y sus Garantías" en el Capítulo Primero "Derechos Civiles, Políticos, Económicos, Sociales y Culturales" en su Artículo 1º.

Asimismo, la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, dispone lo siguiente:

Artículo 22. *Para lograr la equidad educativa se apoyará a los educandos en función de sus condiciones y necesidades a fin de asegurar su formación y desarrollo integral, mediante el fortalecimiento de la educación especial y la educación inicial. **Fracción V,** Fortalecerán la educación especial y la educación inicial, incluyendo a las personas con discapacidad;*

Artículo 96. *La educación especial tiene como propósito identificar, prevenir y eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, así como a aquellos con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, estilos y ritmos de aprendizaje, en un contexto educativo incluyente, que se debe basar en los principios de respeto, equidad, no discriminación, igualdad sustantiva y con perspectiva de género.*

...Tratándose de personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, se favorecerá su atención en los planteles de educación básica, sin que esto cancele su posibilidad de acceder a las diversas modalidades de educación especial atendiendo a sus necesidades. Se realizarán ajustes razonables y se aplicarán métodos, técnicas, materiales específicos y las medidas de apoyo necesarias para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje de los alumnos y el máximo desarrollo de su potencial para la autonomía integración a la vida social y productiva.

*Ahora bien, y como es de todos conocido, en el Estado de Guanajuato, ya existe el **"Programa Impulso para la Inclusión Digital"** que tiene como objetivo proveer una herramienta que auxilie en la consulta, consumo y acceso a la información para la inclusión digital de los y las estudiantes del primer año del nivel medio superior y primer año del nivel superior, así como otorgar un elemento de actualización en las tecnologías de la información a los las docentes del nivel básico, medio superior y superior, así como a los de educación normal.*

Las Tabletas Electrónicas que son entregadas por el Gobierno del Estado a través de dicho Programa, no responden a las necesidades educativas de las personas con discapacidad auditiva o discapacidad visual, estas personas constituyen un sector de la sociedad que debe ser atendido de acuerdo con sus necesidades, y con ello, contribuir a disminuir las barreras para su aprendizaje e inclusión social.

*Para las personas con **discapacidad auditiva** es necesario que se incluyan programas que traduzcan a lengua de señas mexicanas: los distintos contenidos informativos, lúdicos y pedagógicos que sirven de herramientas didácticas para el proceso de enseñanza-aprendizaje y que faciliten el acceso de las personas sordas a los contenidos académicos de la educación.*

*Para el caso de las personas con **discapacidad visual** es necesaria una tableta electrónica que contenga programas tales como Voice Over que permite el manejo de los distintos componentes a través del tacto, así como pantallas de alto contraste de color y accesorios como un tablero en braille.*

Sin embargo dentro de estos grupos vulnerables también existen aquellas personas que presentan discapacidad motriz o discapacidad intelectual.

*Para personas con **discapacidad intelectual** se habrán de integrar programas interactivos que favorezcan el aprendizaje de la lectura, escritura y matemáticas. También es importante incluir temas del esquema corporal, reglas sociales, higiene, recreación, sentimientos y emociones.*

Para las personas con **discapacidad motriz**, se requieren programas como TOBII de seguimiento ocular o interacción a través de la mirada, además de complementos adicionales (hardware) tales como; pulsadores, micrófono, diadema de sonido, teclado de teclas grandes, sistema de montaje para tabletas, ratón de bola, carcasa de acrílico y alto contraste de color, que facilita el uso a personas con discapacidad visual en el caso de discapacidad múltiple, además de una tableta de mayor tamaño que facilite su visualización, pues por las características de su discapacidad tienen dificultad para controlar sus movimientos y fijar su atención (movimientos incontrolables e involuntarios), además de sus características de motricidad fina y gruesa.

La trascendencia educativa y social de este planteamiento, se sustenta en los datos estadísticos proporcionados por la Dirección de Inclusión Educativa de la Secretaría de Educación de Guanajuato, que nos indican que existe un total 26,054 alumnos con algún tipo de discapacidad integrados en educación básica regular y 5,400 alumnos en los Centros de Atención Múltiple (CAM-Educación Especial) quienes no son incluidos en el programa referido y que, de ser considerados en el mismo, contarían con una herramienta tecnológica que les sería muy útil en su proceso de enseñanza-aprendizaje, que provoque un mayor grado de autonomía en estos alumnos y contribuya en un mejor desarrollo de competencias para la vida.

En tal sentido, uno de los principios pedagógicos es reconocer la diversidad en el aula como fuente de riqueza para el aprendizaje y la enseñanza, en el que se deberá reconocer y apreciar la diversidad individual, cultural y social como características intrínsecas y positivas del proceso de aprendizaje, fomentando ambientes de respeto y trato digno entre los diferentes, pero iguales en derechos. Tal aspiración es un medio para alcanzar los fines educativos como se señala en el "Plan y Programas de estudio para la Educación Básica" que establece que las "escuelas deben contar con mobiliario suficiente y adecuado para los alumnos, incluyendo a sus estudiantes con discapacidad.

Menciona el mismo documento en el apartado de **ambientes de aprendizaje**: "es indispensable reconocer que los aspectos físicos, afectivo y social influyen en los logros de desempeño individual y grupal. El ambiente de aprendizaje es un conjunto de factores que favorecen o dificultan la interacción social en un espacio físico o virtual. Implica un espacio y tiempo donde los participantes construyen conocimientos y desarrollan habilidades, actitudes y valores", para las personas con discapacidad se vería favorecido al momento de implementar equipos tecnológicos que reducen de manera significativa las barreras para el aprendizaje y facilita la participación de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad.

De igual manera uno de los objetivos de las Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación de la Educación Básica 2019 es; "favorecer en los alumnos el ejercicio de sus derechos a la educación en igualdad de oportunidades. Así mismo menciona que es responsabilidad de las autoridades educativas y escolares, el implementar medidas tendientes a establecer condiciones de equidad, que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de los alumnos, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso, permanencia y tránsito en los servicios educativos, sin discriminación"

...

PROCESO LEGISLATIVO.

En sesión ordinaria del 6 de marzo de 2019 ingresó la propuesta de punto de acuerdo, la cual se turnó por la Presidencia del Congreso a esta Comisión legislativa, para su estudio y dictamen.

La Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables en reunión de fecha 13 de marzo de 2019, dio cuenta con la propuesta de punto de acuerdo.

Aun cuando la iniciativa se subió al portal del Congreso del Estado para consulta y participación ciudadana, no se recibieron comentarios.

En el proceso de dictaminación, se celebró una mesa de trabajo el 7 de junio de 2019.

CONSIDERACIONES DE LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN.

Las diputadas que integramos esta Comisión legislativa coincidimos con el iniciante en que las personas con discapacidad son blanco de discriminación y exclusión en la vida social, y que a menudo se enfrentan a obstáculos físicos y barreras que les impiden su desarrollo.

No es ajeno para quienes dictaminan la propuesta de punto de acuerdo, que la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato tiene como objeto establecer las bases para la inclusión de las personas con discapacidad en un marco de igualdad, desarrollo social y de equiparación de oportunidades en todos los ámbitos de la vida.

Y que, conforme al artículo 26 de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, en el Programa de Gobierno deben establecerse las estrategias para la equiparación de oportunidades y la atención de las personas con discapacidad.

Estrategias que, en materia educativa, deben estar enfocadas a desarrollar las habilidades, aptitudes y capacidad de aprendizaje necesarias que otorguen a las personas con discapacidad una mayor autonomía y su inclusión a la vida social y productiva; a la accesibilidad y la universalidad, de manera que ningún educando quede fuera de la educación por su edad o tipo de discapacidad; y a la dotación oportuna y suficiente de libros de texto, material didáctico y ayudas técnicas para garantizar el acceso a la educación básica de las personas con discapacidad.

Ahora bien, en el Programa de Gobierno 2018-2024, en la *Agenda transversal para la inclusión con enfoque de derechos humanos*, se puede leer que:

Un segmento poblacional de atención prioritaria en nuestra Administración es la población en situación de discapacidad. Trabajaremos para deconstruir las barreras físicas y sociales de los entornos donde viven que dificultan o impiden el acceso a una vida autónoma y con la dignidad, inherente a todo ser humano. De igual manera, nuestro compromiso es con la población adulta mayor para brindarles las herramientas necesarias y así favorecer su integración social y desarrollo equitativo. La población indígena de nuestro estado es parte fundamental de nuestra identidad como guanajuatenses. Es por ello que impulsaremos un trabajo coordinado para garantizarles el acceso pleno a sus derechos con estricto respeto a sus costumbres.

Y en la estrategia 7: *Incorporación de la perspectiva de discapacidad en el quehacer gubernamental*, se contempla como una acción la de:

- *Reducir el rezago educativo en las personas en situación de discapacidad;*

Así, aplaudimos la propuesta del iniciante de impulsar acciones que contribuyan a transformar el entorno de las personas con discapacidad y les permitan alcanzar mejores niveles de vida. Razón por la cual, hemos acordado dictaminar en sentido positivo la propuesta de punto de acuerdo con algunos ajustes que creemos, redundarán en incrementar el universo de beneficiarios.

Determinamos no enfocar el exhorto a un programa en particular, sobre todo considerando que el programa de distribución de tabletas a cargo de Educafin no abarca a toda la población a que alude la propuesta de punto de acuerdo que se dictamina. Ello se desprende de la revisión del Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 258, Décima Primera Parte, de fecha 26 de diciembre de 2018, donde se publicó el tomo presupuestal de la *Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019* relativo al análisis de metas, procesos y proyectos, en donde en el numeral 3025-INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO E INFORMACIÓN PARA LA EDUCACIÓN se puede leer lo siguiente:

PROCESO/ PROYECTO	ENTREGABLE	META	TOTAL
P0619 OTORGAMIENTO DE BECAS Y ESTÍMULOS ECONÓMICOS Y APOYOS EN ESPECIE.			
	ADMINISTRAR EL OTORGAMIENTO DE BECAS	144,143.00	BECAS AUTORIZADAS \$ 8,343,770.00
	DISTRIBUIR TABLETAS A ESTUDIANTES DE PRIMER AÑO DE MEDIA SUPERIOR DE ESCUELAS PÚBLICAS, MAESTROS DE ESCUELAS NORMALES Y MAESTROS (SIC) DE NIVEL MEDIO SUPERIOR PÚBLICO PÚBLICAS, MAESTROS DE ESCUELAS NORMALES Y MAESTROS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR PÚBLICO	103,000.00	TABLETAS ENTREGADAS

Además, creemos que el exhorto debe atender a la capacidad presupuestal.

Por lo expuesto, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

Único. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato exhorta, de manera respetuosa, al Gobierno del Estado, para que los programas de distribución de tabletas se extiendan a los alumnos con discapacidad integrados a la educación básica regular y a los alumnos de los Centros de Atención Múltiple, tomando en cuenta las diversas discapacidades, las necesidades educativas de los estudiantes y la capacidad presupuestal para financiar dichos programas.

Remítase el acuerdo al Gobernador del Estado para los efectos conducentes.

Guanajuato, Gto., 13 de junio de 2019
La Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Diputada Claudia Silva Campos

Diputada Katya Cristina Soto Escamilla

Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo

Diputada Laura Cristina Márquez Alcalá

Diputada Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante